

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER**



**AVISA:**

“Que mediante apoderado judicial el señor YERSON FABIAN ZARATE SAAVEDRA identificado con cedula de ciudadanía No. 1100955484 expedida en San Gil, actuando en calidad de demandante, solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319-48722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, decretada dentro del proceso ejecutivo seguido en su contra por YERSON FABIAN ZARATE SAAVEDRA contra SONIA MORENO AMADOR, radicado bajo el No. 68 679 40 89 004 2015 00008 00”. En el certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **319-48722** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, en la anotación No. 011 figura la INSCRIPCIÓN DE DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO según oficio 219 del 26-02-2015 proferido por el JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL. En consecuencia, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL /JUZGADO CUARTO PROMISCOU

MUNICIPAL DE SAN GIL / AVISOS/ hoy 27 de septiembre de 2022, siendo las 8:00 a.m., por el término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos.



**HELMUTH WBEIMAR ORTIZ MEJIA**  
**Secretario**